



05-01-22
Olv
11:48 am

REGIONAL PARACENTRAL
MEMORANDUM

DRSP/UJ/ENERO/2022/052

PARA: Lic. Carlos Alfredo Castillo
Oficial de Información

DE: Licda. Claudia Carolina Mata Rosales
Oficial de Información

A TRAVES DE: Dr. Roberto Carlos Renderos Pineda
Director Regional de Salud

FECHA: 05 de Enero de 2022

ASUNTO: Remitiendo respuesta a solicitud de información



Respetable Lic. Castillo.

Reciba un fraterno saludo y mis deseos de éxito en sus labores, ocasión que aprovecho para remitir a usted respuesta a Memorandum No. 2021-6017-1110, procedente de la OIR quien informa que se ha recibido solicitud de información con referencia No. UAIP-OIR-MINSAL2021/1281 por lo que requiere la siguiente información:

1-Registro de los procesos administrativos y jurídicos iniciados por el abandono de plantas de tratamiento de aguas residuales, detallar fecha, causa del proceso, estatus del proceso (activo, archivado), copia pública de la resolución. Si, se inició un proceso administrativo en la Unidad de Salud de Santiago Nonualco a partir de una denuncia recibida el veintitrés de enero del año dos mil trece, siendo la causa del proceso el derrame de aguas negras y servidas de la planta de tratamiento del Complejo Habitacional CIDECO, hacia la cañada Las Micas; en relación al estatus del proceso se encuentra archivado.

2-Numero de avisos enviados a la Fiscalía General de la República por el delito de contaminación ambiental, por la descarga de aguas negras crudas a cuerpos receptores en el departamento de La Paz. Detallar fecha del aviso, causa del aviso, delito, nombre del titular del proyecto denunciado. Si, se envió un aviso a la fiscalía en fecha siete de mayo del año dos mil trece, por el derrame de aguas negras y servidas de la planta de tratamiento del Complejo Habitacional CIDECO, hacia la cañada Las Micas, por delito de contaminación ambiental y el nombre del Titular del proyecto es la fundación Centro de Desarrollo Comunitario El Salvador, denominado CIDECO.

05-ENG-22
FECHA: _____
NOMBRE: _____





3-Registro de plantas de tratamiento de aguas residuales abandonadas en el municipio de Santiago Nonualco. Detallar nombre del titular, fecha de construcción, ubicación, tipo de sistema, cuerpo receptor, caudal tratado y caudal descartado en el cuerpo receptor. Si existe una planta de tratamiento del Complejo Habitacional CIDECO, el nombre del Titular es, fundación Centro de Desarrollo Comunitario El Salvador, denominado CIDECO ubicada en kilómetro cincuenta y seis, carretera a San Luis La Herradura, Cantón El Porfiado, municipio de Santiago Nonualco, departamento de La Paz, en cuanto al tipo de sistema, según informe de ANDA refiere que es una planta de tratamiento UASB(UPFLOW ANAEROBIC SLUDGE BLANKET), el cuerpo receptor donde son evacuadas dichas aguas es cañada Las Micas, respecto a los demás aspectos no somos la instancia competente para emitir opinión.

4-Sanciones o procedimientos administrativos abiertos por las descargas de aguas negras crudas que hace la planta de tratamiento de aguas residuales de Comunidad CIDECO, ubicada en el Cantón San Francisco El Porfiado, municipio de Santiago Nonualco, detallar fecha de la acción administrativa, causa de la acción administrativa, copia publica de la resolución, fecha de Aviso a Fiscalía General de la República, fecha de aviso a Juzgado Ambiental de San Salvador. El proceso administrativo se encuentra archivado, pero fue remitido al señor fiscal de la República de la Región Paracentral en fecha siete de mayo del año dos mil trece.

5-Copia publica de los informes técnicos del estado de la planta de tratamiento de aguas residuales de la Comunidad CIDECO, ubicada en el Cantón San Francisco El Porfiado, municipio de Santiago Nonualco. Referente a los informes técnicos del estado de la Planta en mención, no somos la instancia competente para emitir opinión

En virtud de lo solicitado, remito adjunto la información emitida por Licda. Noemy Guadalupe Herrera de Ayala, Coordinadora de Saneamiento Ambiental y para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial N° 197, hago constar que la información solicitada se compone de dos hojas, ello para efecto de establecer el monto a cancelar por el servicio prestado.

Sin más que agregar me suscribo de usted.

Atentamente.



REGIONAL PARACENTRAL

MEMORANDUM

No. DPSS-SA-009-2022

PARA: Lic. Sergio Danilo Cubias Pino
Jefe Área Jurídica Regional

DE: Licda. Noemy Guadalupe Herrera de Ayala.
Coordinadora Saneamiento Ambiental Región de Salud Paracentral

A TRAVES DE: Dr. Nelson Antonio Díaz Martínez.
Coordinador Provisión de Servicios.

FECHA: 4 de Enero de 2022

ASUNTO: Remitiendo respuesta a Memorandum N°. 2021-6017-1110



Respetable Lic. Cubias.

Reciba un fraterno saludo y mis deseos de éxito en sus labores, ocasión que aprovecho para remitir a usted respuesta a Memorandum No. 2021-6017-1110, procedente de la OIR quien informa que se ha recibido solicitud de información con referencia No. UAIP-OIR-MINSAL2021/1281 por lo que requiere la siguiente información:

1-Registro de los procesos administrativos y jurídicos iniciados por el abandono de plantas de tratamiento de aguas residuales, detallar fecha, causa del proceso, estatus del proceso (activo, archivado), copia pública de la resolución. Si, se inició un proceso administrativo en la Unidad de Salud de Santiago Nonualco a partir de una denuncia recibida el veintitrés de enero del año dos mil trece, siendo la causa del proceso el derrame de aguas negras y servidas de la planta de tratamiento del Complejo Habitacional CIDECO, hacia la cañada Las Micas; en relación al estatus del proceso se encuentra archivado.

2-Numero de avisos enviados a la Fiscalía General de la República por el delito de contaminación ambiental, por la descarga de aguas negras crudas a cuerpos receptores en el departamento de La Paz. Detallar fecha del aviso, causa del aviso, delito, nombre del titular del proyecto denunciado. Si, se envió un aviso a la fiscalía en fecha siete de mayo del año dos mil trece, por el derrame de aguas negras y servidas de la planta de tratamiento del Complejo Habitacional CIDECO, hacia la cañada Las Micas, por delito de contaminación ambiental y el nombre del Titular del proyecto es la fundación Centro de Desarrollo Comunitario El Salvador, denominado CIDECO.

3-Registro de plantas de tratamiento de aguas residuales abandonadas en el municipio de Santiago Nonualco. Detallar nombre del titular, fecha de construcción, ubicación, tipo de sistema, cuerpo receptor, caudal tratado y caudal descartado en el cuerpo receptor. Si existe una planta de tratamiento del Complejo Habitacional CIDECO, el nombre del Titular es, fundación Centro de Desarrollo Comunitario El Salvador, denominado CIDECO ubicada en kilómetro cincuenta y seis, carretera a San Luis La Herradura, Cantón El Porfiado, municipio de Santiago Nonualco, departamento de La Paz, en cuanto al tipo de sistema, según informe de ANDA refiere que es una planta de tratamiento UASB(UPFLOW ANAEROBIC SLUDGE BLANKET), el cuerpo receptor donde son evacuadas dichas aguas es cañada Las Micas, respecto a los





demás aspectos no somos la instancia competente para emitir opinión.

4-Sanciones o procedimientos administrativos abiertos por las descargas de aguas negras crudas que hace la planta de tratamiento de aguas residuales de Comunidad CIDECO, ubicada en el Cantón San Francisco El Porfiado, municipio de Santiago Nonualco, detallar fecha de la acción administrativa, causa de la acción administrativa, copia publica de la resolución, fecha de Aviso a Fiscalía General de la República, fecha de aviso a Juzgado Ambiental de San Salvador. **El proceso administrativo se encuentra archivado, pero fue remitido al señor fiscal de la Republica de la Región Paracentral en fecha siete de mayo del año dos mil trece.**

5-Copia publica de los informes técnicos del estado de la planta de tratamiento de aguas residuales de la Comunidad CIDECO, ubicada en el Cantón San Francisco El Porfiado, municipio de Santiago Nonualco. **Referente a los informes técnicos del estado de la Planta en mención, no somos la instancia competente para emitir opinión**

Sin más que agregar me suscribo de usted.

Atentamente.

C.C. Archivo.

NGHA/CSA/DPSS



4713



MINISTERIO
DE SALUD

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD CENTRAL

MEMORÁNDUM

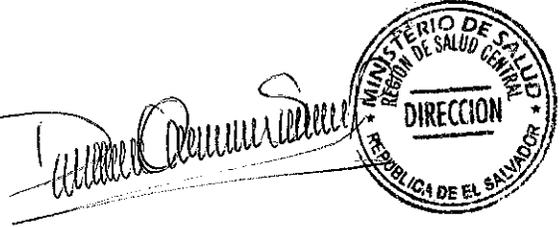
2021- DRSC- 2872.

Para: Lic. Carlos Alfredo Castillo
Oficial de Información, MINSAL.

De: Dr. Daniel Osmín Soriano Pocasangre
Director Región de Salud Central.-

Fecha: 17 de Diciembre de 2021.

Asunto: Remisión de Información.



Reciba un cordial saludo, deseando éxitos en sus labores diarias.

Referente a información solicitada a través de memorándum 2021-6017- 1112, de fecha 16 de Diciembre del corriente año, a través de la Referencia UAIP-OIR-MINSAL 2021/1281, por medio del cual se requiere información que se detalla en documento adjunto.

Por lo tanto, se remite informe emitido por el Coordinador de la División de Salud Ambiental, Regional, en la cual se detalla la información solicitada que consta de 2 paginas.

Reitero mis muestras de respeto y estima.

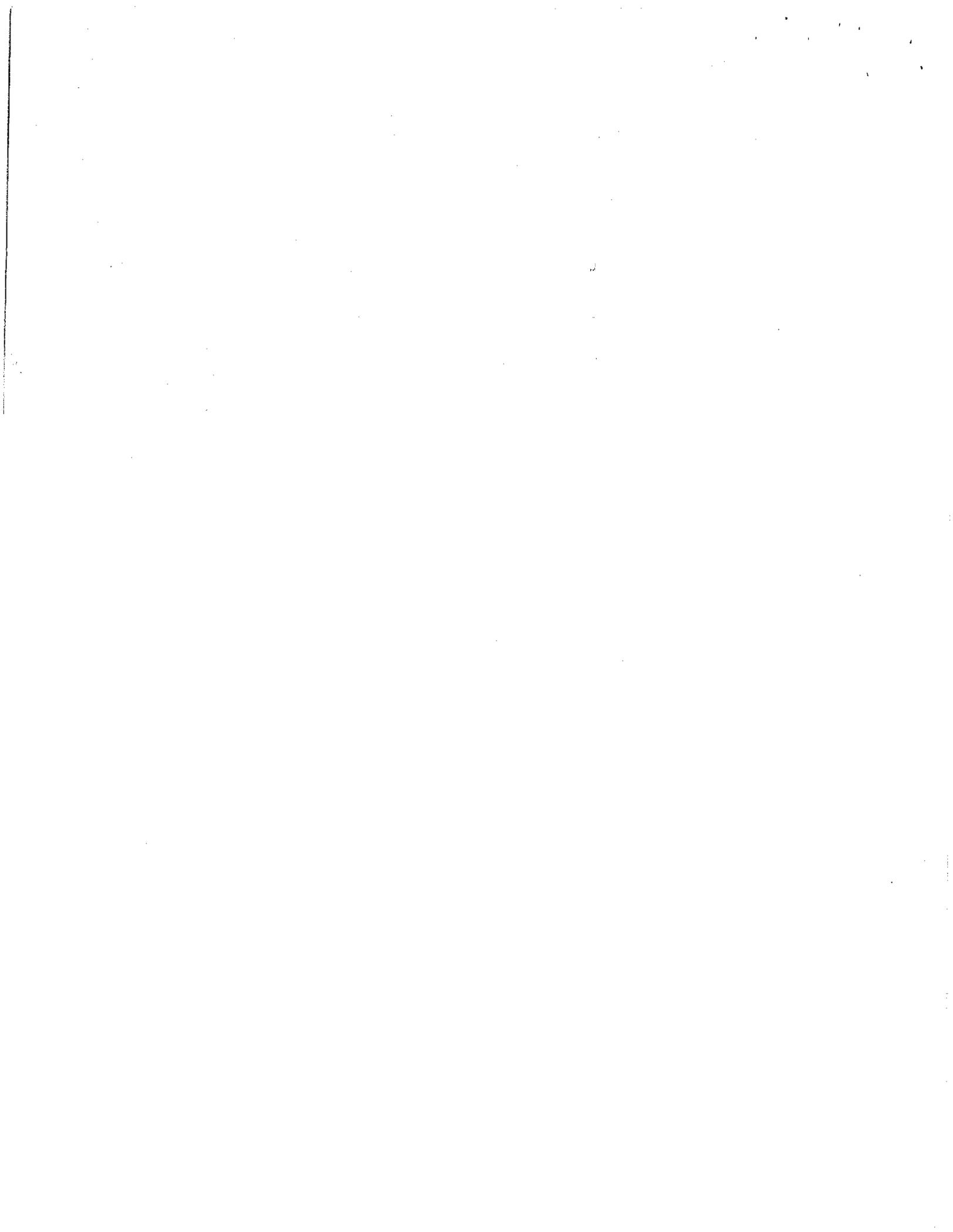
Atentamente,

DIOS UNIÓN LIBERTAD

Final Calle San Salvador, Col. Quezaltepec, Santa Tecla.
Tel: 2511-8200, Tele-Fax 2228-0904

MAO /2021

17. DIC. 21
2:40 p



Memorándum

Memorándum 2021-DSAR-30

Para: Dr. Daniel Osmín Soriano Pocasangre
Director Región de Salud Central

De: Ing. Gilberto Nelson Alfaro Cortez
Coordinador División de Salud Ambiental
Región Central de Salud

Fecha: 17 de diciembre de 2021

Asunto: Respuesta a requerimiento de información de la Oficina de Información y Respuesta (OIR) del Ministerio de Salud en relación a plantas de tratamiento de aguas negras y grises y de aguas residuales de tipo especial en situación de abandono



En atención a memorándum 2021-6017-1112, de fecha 16 de diciembre del presente año, en relación a requerimientos de información sobre **“Registro de los procesos administrativos y jurídicos iniciados por el abandono de plantas de tratamientos de aguas residuales. Detallar: fecha, causa del proceso, estatus del proceso (activo, archivado), copia pública de la resolución”**, comento lo siguiente:

En relación al inicio de procedimientos administrativos sancionatorios a los titulares de las plantas de tratamiento, manifiesto que no es competencia del Ministerio de Salud implementar ese proceso, ya que estas plantas de tratamiento son autorizadas por el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en consecuencia, también es competencia implementar un procedimiento sancionatorio cuando incumplen las condiciones bajo las cuales han sido autorizadas; como Ministerio de Salud, únicamente hacemos vigilancia de estas instalaciones, en ese sentido, del censo de establecimientos de interés sanitario de los establecimientos de salud de nuestra Región, en el apartado de plantas de tratamiento, encontramos un total de siete plantas de tratamiento en esa situación, de las cuales se adjunta el correspondiente listado.

Sin otro particular, le saludo cordialmente, expresándole mis deseos de éxitos en el desarrollo de sus actividades

Atentamente.

CC

✓ Archivo



Listado de acciones de control vectorial en plantas de tratamiento

N°	Nombre	Ubicación	Coordenadas		acciones antivectoriales realizadas			estado del sistema	
			Latitud	Longitud	Fumigación	aplicación de larvicida	otras actividades	Funcionando	Abandonada
1	Residencial Alpes Suizos I	Santa Tecla	13°40'47.09"N	89°18'48.49"O	X				X
2	Residencial Alpes Suizos II	Santa Tecla	13°40'43.94"N	89°18'43.48"O	X				X
3	Planta de tratamiento Villa Tsur Chi	Sillo del Niño	13°47'50.75"N	89°20'29.14"O	X				X
4	Planta de tratamiento Las Morlas	Lourdes, Cobán	13°43'14.33"N	89°21'18.24"O	X			X	X
5	Planta de tratamiento Villa Tsur Chi	Sacacoyo	13°43'34.46"N	89°26'5.74"O	X				X
6	Planta de tratamiento Reubicación	Chalatenango	14.06093	-89.00973	X		X		X
7	Planta de tratamiento Residencial Loma Linda	Ciudad Arce	13°50'03.5"N	89°26'06.1"W	X	X		X	X



MINISTERIO
DE SALUD

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE OCCIDENTE

MEMORÁNDUM

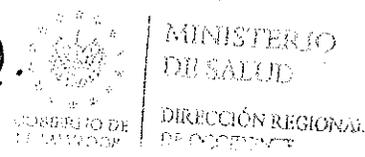
No. 2021-5309 Dir. Reg. Occ.

PARA : Lic. Carlos Alfredo Castillo
Oficial de Información
MINSAL

DE : Dr. Kevin Jeff Morán
Director Regional de Salud de Occidente

ASUNTO : Presentando información requerida según Ley
de Acceso a la Información Pública.

FECHA : Jueves, 23 de Diciembre de 2021.



Reciba un cordial y respetuoso saludo, con los mejores deseos de una gestión exitosa en esa Dependencia.

Respetable Lic. Castillo en relación a lo solicitado en Memorándum No. 2021-6017-1111 de fecha 16 de Diciembre de 2021, **Solicitud No. UAIP/OIR/MINSAL 2021-1281** en el cual se solicita **Registro de los procesos administrativos y jurídicos iniciados por el abandono de plantas de tratamiento de aguas residuales.**

Al respecto de lo solicitado, informo que según información proporcionada por la División de Salud Ambiental Regional, no se cuenta con información según lo requerido, por lo que esta Dirección Regional no puede facilitar la información requerida.

Sin mas sobre el particular y agradeciendo su atención al presente, me suscribo de Usted.

Atentamente.

(Anexo : Nota informe recibido de la División de Salud Ambiental Regional)

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD OCCIDENTAL

Final 25 Calle Oriente sobre calle by pass Santa Ana, TEL: 2445-6100, 2445-6101

www.salud.gob.sv

23-Dic-21

HORA 2:58 pm



Cordial Saludo

Estimado Licenciado

En atención a memorándum N° 2021-6017-1111, se hace respuesta a solicitud de acceso a la información pública, marcada con referencia UAIP-OIR-MINSAL 2021/1281 en la que requiere "REGISTRO DE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y JURIDICOS INICIADOS POR ABANDONO DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, Detalle de Fecha, causa del proceso, estatus del proceso (activo, archivo), copia publica de la resolución.

En ese sentido se comunica que a la fecha no se tiene ningún proceso administrativo ni jurídico por abandono de plantas de tratamiento de aguas residuales. Vale mencionar que el MINSAL solamente realiza vigilancia sanitaria a fin de prevenir afectaciones a la salud de la población por el inadecuado funcionamiento de la misma, lo cual se verifica en campo, ya sea por derrames de aguas residuales, olores desagradables, entre otros y no así la autorización de estas.

Las autorizaciones de plantas de tratamiento de aguas residuales son competencia de otra institución por ende el registro de procesos administrativos y jurídicos son ajenos a MINSAL

La competencia de MINSAL en el tema, se limita a los sistemas de tratamiento individual de aguas negras y grises a través de sistemas de fosa séptica con infiltración al suelo.

sin más en lo particular

Atte.

Lic. Alex Enrique Castillo
División Salud Ambiental
Regional de Salud Occidental
Tel: (503) 2891-7033





MINISTERIO
DE SALUD

MEMORÁNDUM

N°.2021-3000-DRSM-EXT-785

Para: Lic. Carlos Alfredo Castillo
Oficial de Información

De: Dr. Dagoberto Antonio Molina Hernández
Director Región de Salud Metropolitana

Asunto: Respuesta a memorándum N°2021-6017-1113

Fecha: 22 de diciembre de 2021

Estimado Lic. Castillo:

Reciba un atento y cordial saludo, ocasión que aprovecho para hacer referencia a la solicitud de información N.º 2021/1281, en la que se requiere lo siguiente:

- Registro de los procesos administrativos y jurídicos iniciados por el abandono de plantas de tratamientos de aguas residuales, deberá detallar la fecha, causa del proceso, estatus del proceso (activo, archivado), copia pública de la resolución.

En atención a lo anterior adjunto memorándum N.º 2021-3000-DRSM-DSA:INT:252, suscrito por el Coordinador de la División de Salud Ambiental, quien informa que en esa Unidad Administrativa no hay registro de procesos administrativos jurídicos iniciados por el abandono de plantas de tratamientos de aguas residuales.

Sin otro particular,

Adjunto lo indicado.

D.Q.U.J

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD METROPOLITANA

Final Calle nueva número uno, número 3881, Block No. 46, Colonia Escalón, San Salvador 2594-8005

RECIBIDO
23-dic-21
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD METROPOLITANA
16:55

1/30





MINISTERIO
DE SALUD

**REGIÓN DE SALUD METROPOLITANA
MEMORÁNDUM**

Nº 2021-3000- DRSM- DSA: INT :252

Para: Dr. Dagoberto Antonio Molina Hernández
Director Región de Salud Metropolitana

De: Lic. Pablo Alberto Ramírez Álvarez
Coordinador de la División de Salud Ambiental

Fecha: 21 de Diciembre de 2021

Asunto: Información sobre registros de procesos administrativos y jurídicos plantas de tratamientos.



Reciba un cordial saludo deseándole éxitos en su gestión laboral en esta región.

Por medio de la presente hago referencia al memorándum N°2021-3000-DRSM-UJ-INT- 2748, en relación a la solicitud de información N°2021/1281, en la requiere registros de los procesos administrativos y jurídicos iniciados por el abandono de plantas de tratamientos de aguas residuales, deberá detallar la fecha , causa de proceso, estatus del proceso(activo, archivado) copia publica de la resolución .

En atención a lo anterior, es oportuno indicar que en esta Unidad Administrativa no hay registro de procesos administrativos jurídicos iniciados por el abandono de plantas de tratamientos de aguas residuales.

Sin otro particular,

AR/PR



MEMORANDUM

No. 2021-5172-272 Sto.

PARA: Carlos Alfredo Castillo.
Oficial de Información

DE: Dra. Cid Verónica Castro Benítez.
Directora Región de Salud Oriental.



ASUNTO: Respuesta a Memorándum No.2021-6017-1114.

FECHA: 21 de diciembre de 2021.

Reciba un cordial saludo, el motivo del presente es en atención a Memorándum No. 2021-6017-1114, de fecha 16 de diciembre 2021, mediante el cual manifiesta que habiéndose recibido en dicha oficina solicitud de acceso a la información pública, marcada con la referencia UAIP-OR-MINSAL, en la que se requiere lo siguiente: **“1. Registro de los procesos administrativos y jurídicos iniciados por el abandono de plantas de tratamientos de aguas residuales. Detallar: fecha, causa del proceso, estatus del proceso activo, archivado), copia pública de la resolución.**

En virtud de lo cual a usted **MANIFIESTO:**

Que en esta región no se han realizado procesos administrativos y jurídicos por el abandono de plantas de tratamiento de agua residuales, ya que no es competencia de esta institución, correspondiendo al Ministerio de Salud, la **vigilancia sanitaria**, en la que se incluyen inspecciones para verificar presencia de moscas, malos olores y descargas a cuerpos receptor sin ningún control, y que por esa situación exista afectación a la salud de la población aledaña a dicha planta, y para corregir esas condiciones dentro de la vigilancia está la remisión de informes al Ministerio de Medio Ambiente, para su respectivo seguimiento y control.



GOBIERNO DE
EL SALVADOR

MINISTERIO
DE SALUD

Cabe aclarar que de acuerdo al Art. 4 del Reglamento Especial de Aguas Residuales, la autoridad competente de aplicar dicho Reglamento es el Ministerio de Medio Ambiente, por tal motivo es competencia de dicho Ministerio, ejecutar procesos administrativos y jurídicos, por el abandono de las plantas de tratamiento de aguas residuales.

Sin más sobre el particular, me suscribo de usted.

DIOS UNION LIBERTAD